



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CONTRATACIÓN, AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A GANADEROS/AS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE GRANADA PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO CAPRINO DE RAZA PURA MURCIANO-GRANADINA, MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, EJERCICIO 2026.

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A GANADEROS/AS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE GRANADA PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO CAPRINO DE RAZA PURA MURCIANO-GRANADINA, MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, EJERCICIO 2026.

BDNS (Identif.): 921292

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/921292>)

Expediente Moad: 2026/PES_01/011749

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN, AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE. SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A GANADEROS/AS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE GRANADA PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO CAPRINO DE RAZA PURA MURCIANO-GRANADINA, MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, EJERCICIO 2026.

EDICTO

BDNS: 921292

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Entidades beneficiarias y requisitos.

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de esta ayuda las personas físicas titulares de explotaciones ganaderas, así como las asociaciones y cooperativas del sector caprino de raza pura Murciano-Granadina, ubicadas o con actividad ganadera en la provincia de Granada, que realicen la actividad subvencionable conforme a lo previsto en esta convocatoria.

Requisitos.

Realizar la actividad considerada subvencionable, consistente en la inseminación artificial del ganado caprino con dosis seminales procedentes del Centro de Selección y Mejora Genética del Caprino Andaluz.

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones, en los términos exigidos por la normativa aplicable.

Declarar las ayudas públicas, subvenciones, ingresos o recursos solicitados o recibidos para la misma finalidad, cuando resulte de aplicación.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta subvención es el fomento del desarrollo económico y social de la provincia, favoreciendo la profesionalización de uno de los sectores productivos más importantes mediante la mejora genética del ganado caprino de raza pura Murciano-Granadina, a través de la inseminación artificial del ganado caprino realizada con dosis seminales procedentes del Centro de Selección y Mejora Genética del Caprino Andaluz, adscrito al Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación de Granada.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2026.

Cuarto. Cuantía.

La financiación de la actividad por parte de la Diputación se efectuará con cargo a los créditos destinados a este fin en la aplicación presupuestaria 201 41911 47000 del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2026.

Se establece en 18.000 euros la cuantía máxima total a financiar por la Diputación en esta convocatoria, sin perjuicio de las limitaciones presupuestarias que resulten aplicables.

Cualquier gasto generado hasta la financiación total de la actividad será asumido por la persona o entidad beneficiaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Granada, mediante el procedimiento de Registro Electrónico, dirigidas a la Delegación de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, una vez comunicada la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y tendrá una duración de 15 días hábiles.

En Granada, a fecha que consta en la firma digital.

El Diputado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.

Fdo.: Antonio Mancilla Mancilla

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2026-07-23

Firmante: Antonio Mancilla Mancilla - Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente-Diputación de Granada